

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8044 EJIDO MOTOR, S.A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía Ejido Motor, Sociedad Anónima, celebrada el 18 de diciembre de 2020, en su domicilio social, acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la mercantil en la cifra de 60.000 euros mediante la amortización de 2.000 acciones propias que se encuentran en autocartera, de 30 euros de valor nominal cada una, las cuales han sido previamente adquiridas en base a la autorización de la Junta General de Accionistas, dentro de los límites previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

La amortización de las acciones se realiza con cargo a capital, que se reduce en la cantidad de 60.000 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas), cancelándose la cuenta de acciones propias y anulándose en el importe correspondiente (150.000 euros) la reserva voluntaria indisponible. En consecuencia, la reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas, siendo por tanto la finalidad de la reducción la amortización de acciones propias.

El capital social queda así establecido en la cantidad de 459.300 euros, dividido y representado por 15.310 acciones de 30 euros de valor nominal cada una de ellas y como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales, el cual, tendrá ahora la siguiente redacción: "Artículo 5.- El capital social de la entidad lo constituye la cantidad de cuatrocientos cincuenta y nueve mil euros (459.300'00 €), representado por 15.310 acciones de treinta (30'00) euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del 1 al 15.310 ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de títulos".

El acuerdo de reducción será publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación de la provincia del domicilio social.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Ejido, 22 de diciembre de 2020.- El Administrador único, Francisco Laureano Segura Sáez.

ID: A200065774-1